



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024-MDS

Santa, 15 de Febrero del 2024.

POR CUANTO:

El Pleno del Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa, en Sesión Ordinaria, de fecha 14 de febrero de 2024.

VISTO:

El Informe N°022-2024-GATyEC-MSD/JIBF de fecha 29 de enero del 2024 - La Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva, remite la propuesta de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL MONTO POR DERECHO DE FORMATO, EMISION Y DISTRIBUCION DE AUTOVALUO PARA EL AÑO 2024**, Informe Legal N° 00072-2024-GAJ-MDS, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y:

CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9°, numeral 8 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Consejo Municipal tiene dentro de sus atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, el párrafo segundo del Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades", establece que "Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, el TUO del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en su Artículo 28° establece que "La Administración Tributaria exigirá el pago de la deuda tributaria que está constituida por el tributo, las multas y los intereses". Asimismo, en su Artículo 41° establece que "Excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo";

Que, el Artículo 13° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante decreto supremo N°156-2004-EF, establece que "- El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

Tramo de autoavalúo Alícuota

- ✓ Hasta 15 UIT 0.2%
- ✓ Más de 15 UIT y hasta 60 UIT 0.6%
- ✓ Más de 60 UIT 1.0%

#Hagamos Historia

<https://www.munidistsanta.gob.pe/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 01 de enero del año al que corresponde el impuesto";

Cabe indicar que, mediante Decreto Supremo N° 309-2023-EF, se aprueba en su artículo N° 01 que "Durante el año 2024, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cinco Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 5 150,00)";

Que, bajo este contexto, mediante Informe N°022-2024-GATyEC-MSD/JIBF de fecha 29 de enero del 2024, la gerencia de administración tributaria y ejecutoria coactiva, señala que resulta necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada para el impuesto predial, los mismos que se encuentran referendadas en el informe técnico adjunto a la presente y con respecto al presente año 2024, los costos se han efectuado en función a la estructura de costos, por lo que la estructura de para este año fiscal será de S/ 17.80 (Diecisiete con 80/100 soles). En ese sentido, a fin de contar con los instrumentos legales de gestión tributaria para la correcta administración de los tributos municipales del ejercicio 2024 y cumplir con el calendario tributario es que, remite la presente propuesta para su posterior aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL MONTO POR DERECHO DE FORMATO, EMISION Y DISTRIBUCION DE AUTOVALUO PARA EL AÑO 2024;

Que, con Informe Legal N° 00072-2024-GAJ/MDS de fecha 07 de febrero de 2024, la Gerencia de Asuntos Jurídicos de esta municipalidad, informa que es legalmente viable la propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL MONTO POR DERECHO DE FORMATO, EMISION Y DISTRIBUCION DE AUTOVALUO PARA EL AÑO 2024;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica de municipalidades y sus modificatorias. El pleno del concejo municipal de la municipalidad distrital de santa, en sesión ordinaria de fecha 12 de febrero de 2024 con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL MONTO POR DERECHO DE FORMATO, EMISION Y DISTRIBUCION DE AUTOVALUO PARA EL AÑO 2024

ARTICULO PRIMERO. - FIJESE en S/ 17.80 (Diecisiete con 80/100 soles), el monto por concepto de formulario, emisión y distribución de la cartilla de autoavalúo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la presente norma sea publicada en el portal web de la municipalidad distrital de santa.

ARTICULO TERCERO. – la presente norma municipal entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

#Hagamos Historia

<https://www.munidistsanta.gob.pe/>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa Maria de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA



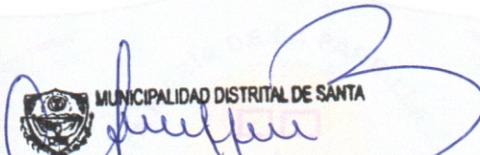
ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva y Unidad de Imagen Institucional, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Cc.
GM
GATyEC
ORT
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE

